



RESOLUCION EXENTA Nº 2660

SANTIAGO, 15 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CIRCUITO DE CORRIDAS VICARIAPASTORAL SOCIAL CARITAS- SANTIAGO 2014**"; la Resolución Exenta Nº1958 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº2026 de 30 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Arzobispado De Santiago Vicaria De La Pastoral Social; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº2026 de 30 de septiembre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL**, para la ejecución de la actividad denominada "**CIRCUITO DE CORRIDAS VICARIAPASTORAL SOCIAL CARITAS- SANTIAGO 2014**".

2º.- Que mediante Memorándum Nº1366, de 12 de noviembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero del 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 13 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL**, para la ejecución de la actividad denominada "**CIRCUITO DE CORRIDAS VICARIAPASTORAL SOCIAL CARITAS- SANTIAGO 2014**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL, R.U.T: 72.160.000-9**, representada por don **ANDRES MORO VARGAS, Cédula Nacional de Identidad: 6.862.433-9**, ambos domiciliados en Calle Catedral Nº1063 pisos 5º y 6º, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**CIRCUITO DE CORRIDAS VICARIAPASTORAL SOCIAL CARITAS- SANTIAGO 2014**"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos





los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2026 de 30 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ANDRES MORO VARGAS**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Notaria del Arzobispado de Santiago de fecha 2 de abril del 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Andres Moro Vargas / Representante Legal / Arzobispado De Santiago Vicaria De La Pastoral Social // Claudio Orrego Larrain / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPÓLITANA DE SANTIAGO

JCP/ABE/FCR/JMZV/PVV
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL, R.U.T: 72.160.000-9**, representada por don **ANDRES MORO VARGAS, Cédula Nacional de Identidad: 6.862.433-9**, ambos domiciliados en Calle Catedral N°1063 pisos 5° y 6°, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **“CIRCUITO DE CORRIDAS VICARIAPASTORAL SOCIAL CARITAS- SANTIAGO 2014”**; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2026 de 30 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ANDRES MORO VARGAS**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Notaria del Arzobispado de Santiago de fecha 2 de abril del 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

ANDRES MORO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/PV/pvv